

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

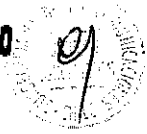
RECIBIDO

**OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA
 EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD
 DE ALTO DEL CARMEN.**

DECRETO N° 238 /

SANTIAGO, **25 AGO. 2010**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
5 OCT. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. Y T.	6 - OCT. 2010
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	SUBSEC. DE TELECOM.
IMPUTAC.	OFICINA DE PARTES
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	25 OCT 2010
DEFINITIVAMENTE TRAMITADO	



E



VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16.10.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.

CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.164 de 15.09.2008; rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicado en el Diario Oficial el 06.11.2008;

b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 55.241 de 10.12.2008;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 163/C de 05.08.2009;

d) La Resolución Exenta N° 229, de 12.01.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Alto del Carmen, III Región, a **SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**;

e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones,

N. 1311
 GS-1168
 GM 1085

**TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA**

20 OCT. 2010

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
 DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

DECRETO:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Alto del Carmen, III Región, a **SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**, R.U.T. N° 77.569.470-K, con domicilio en Salitrera Reducto N° 2103, Palomar, comuna de Copiapó, III Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQA-523**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Alto del Carmen.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 5 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia máxima : 250 Watts.
- Frecuencia : 102,3 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ± 75 kHz
- Diagrama de Radiación : Direccional
- Ganancia máxima : 13,65 dBd y 7,5 dBd ganancia en el plano horizontal.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo de antenas : Directiva de 5 elementos.
- Tilt Electrico : 12,9° en el Azimut 30° y 16,1° en el Azimut 240°, bajo la horizontal.
- N° Antenas : 5
- Altura del centro de radiación : 25 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,97 dB
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,01	1,62	25,19	14,02	21,92	4,30	11,14	14,02

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio Principal : Salitrera Reducto N° 2103, Palomar, Comuna de Copiapó, III Región.
- Coordenadas Geográficas : 27° 23' 10'' Latitud Sur.
70° 19' 43'' Longitud Oeste.
Dátum: PSAD56

- Ubicación del Estudio Alternativo, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Bayos de la Junta, Comuna de Alto del Carmen, III Región.
- Coordenadas Geográficas : 28° 47' 54'' Latitud Sur.
70° 25' 04'' Longitud Oeste.
Dátum: PSAD56

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN,
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.

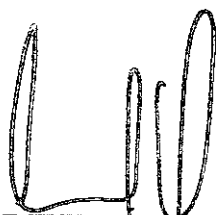
DEDUC. DTO.....

NOTIFICACIÓN POR CARTA CERTIFICADA

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 bis, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones tengo el agrado de notificar a Ud. El Decreto Supremo N° 238 de fecha 25/08/2010 totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el 20/10/10, cuya copia integra se adjunta.

Un ejemplar del Decreto ha sido enviado, con esta misma fecha, al Diario Oficial en espera de sus instrucciones para publicarlo.

La publicación deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, contados desde la presente notificación, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.



**JEFE DIVISION CONCESIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO,
Sres.

26 OCT. 2010

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA
SALITRERA REDUCTO N° 2103, PALOMAR, COMUNA DE COPIAPO
III. REGIÓN

AL DIARIO OFICIAL CON CARGO A:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA

lmv

